

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0050 16 ENÉ 2018

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos, en beneficio del proyecto de operación de una planta de triturado, ubicado en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, presentada por MINERIA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION, SERVICIOS “MIDAS S.A.S.” con identificación tributaria No 900170600-2”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 090 de fecha 14 de julio 2015, emanado de la coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental se inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos, para beneficio del proyecto de operación de una planta de triturado en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, presentada por MINERIA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION, SERVICIOS “MIDAS S.A.S.” con identificación tributaria No 900170600-2.

Que en fecha 29 de julio de 2015, se practicó la correspondiente diligencia de inspección. Mediante oficio de fecha 3 de agosto de 2015, con reporte de entrega de fecha 05 de agosto de 2015, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo a la peticionaria que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 02 de octubre de 2015, se allegó respuesta parcial a lo requerido. La Peticionaria, no respondió lo siguiente, exigido en el oficio de fecha 3 de agosto de 2015:

1. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto.

Que por solicitud de la peticionaria, a través del Auto N° 136 de fecha 19 de julio 2016, se suspenden los términos del proceso referente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos, presentada por MINERIA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION, SERVICIOS “MIDAS S.A.S.” con identificación tributaria No 900170600-2, en beneficio del proyecto de operación de una planta de triturado ubicado en jurisdicción del Municipio de Bosconia-Cesar.

Que a través de oficio CJA-050 de fecha 15 de mayo de 2017, con reporte de entrega de fecha 18 de mayo de 2017, Corpocesar Requirió a la solicitante el aporte de información y documentación complementaria de la siguiente manera:

“Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la expedición del Auto No 136 de fecha 19 de julio de 2016, (suspensión de términos del proceso referente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos), sírvase acreditar las actuaciones que se han surtido ante el Ministerio del Interior, durante el periodo comprendido entre los meses de Julio del año 2016 y abril del presente año, tendiente a obtener el certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto”.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**0050 -CORPOCESAR-****16 ENE 2018**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos, en beneficio del proyecto de operación de una planta de triturado, ubicado en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, presentada por MINERIA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION, SERVICIOS "MIDAS S.A.S." con identificación tributaria No 900170600-2.

2

un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado lo requerido por Corpocesar en el oficio CJA-050 de fecha 15 de mayo de 2017.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de Permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos, en beneficio del proyecto de operación de una planta de triturado, ubicado en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, presentada por MINERIA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION, SERVICIOS "MIDAS S.A.S." con identificación tributaria No 900170600-2, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CJA 077-2015.

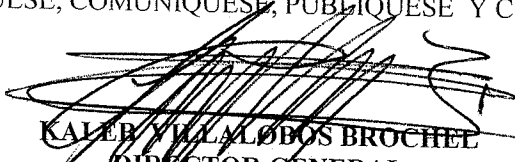
ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de MINERIA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION, SERVICIOS "MIDAS S.A.S." con identificación tributaria No 900170600-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

16 ENE 2018**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**
KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Luis Carlos Quintero Moreno – Abogado Contratista.
Expediente No CJA 077-2015.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015